



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 087/2017–2018

28 de Marzo de 2018

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N°357 de fecha 17 de abril de 2013, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la Resolución de Asamblea N° 115/2016/2017 de fecha 24 de Marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Báñez”, señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto, establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea N° 115/2016-2017 de fecha 24 de Marzo de 2017, se ha determinado instituir la Sesión Infantil de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la misma que se realizará en el mes de abril de cada año y estará bajo la conducción de las Niñas y Niños de 7 a 12 años de edad, representantes de todas las provincias y de los pueblos Indígenas Originarios Campesinos del Departamento, respetando la equidad de género, en conmemoración al Día de la Niña y el Niño en el Estado Plurinacional de Bolivia.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

CONSIDERANDO:

Que, conforme infiere el Art. Segundo de la antes referida Resolución, con el propósito de conocer la realidad de las distintas provincias del Departamento, la Sesión Infantil se podrá realizar de manera rotativa en otra ciudad del Departamento, distinta a la sede de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, previo análisis y aprobación por el Pleno de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 082/2017-2018 de fecha 28 de Marzo del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, determinó que la Sesión Infantil correspondiente a la Legislatura 2017-2018 se realizará en el Municipio de San Joaquín, Provincia Mamoré, de este Departamento, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la realización de la Sesión Infantil correspondiente a la Legislatura 2017/2018 en el Municipio de de San Joaquín, Provincia Mamoré, de este Departamento, misma que se realizará el día Jueves 12 de Abril del año en curso.

A tal efecto se autoriza el viaje oficial de las y los Asambleístas Departamentales, así como de las servidoras y los servidores públicos de esta institución que sean comisionados a dicho Municipio, debiendo asignarse pasajes y viáticos de acuerdo a Reglamento Específico.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el marco de lo establecido por el Artículo Tercero de la Resolución de Asamblea N° 115/2016-2017 de fecha 24 de Marzo de 2017, la Directiva de este Órgano Legislativo a través de la Secretaría General y de Protocolo en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera,



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

deberá tomar las medidas administrativas y presupuestarias que sean necesarias para la realización de dicha Sesión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


José Antonio Oyola Suárez

PRESIDENTE


Wilma Teresa Talamás Melgar

PRIMERA SECRETARIA

